



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de abril de 2024.

VISTOS: Informe Legal Nº 028-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 09 de abril de 2024 del Área de Asesoría Legal, Informe Nº 228-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 02 de abril de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe Nº 21-2024-DIRESA/HRM/05-LCCCH de fecha 01 de abril de 2024 del Personal de Salud UGC, Informe Nº 271-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 19 de marzo 2024 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe Nº 061-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 19 de marzo de 2024 de la Responsable de Planeamiento, Informe Nº 160-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 18 de marzo de 2024 de la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, Informe Nº 079-2024-DIRESA-HRM/13-13.02 de fecha 18 de marzo de 2024, Informe Nº 072-CE-HRM-2024 de fecha 12 de marzo de 2024 de la Responsable del Programa Materno Perinatal de Consulta Externa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego Nº 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Ley Nº 27654, se declaró, el 25 de marzo de cada año como el "Día del Niño por Nacer", este día fue instituido como medida para crear conciencia sobre la defensa del derecho a la vida desde su concepción como rechazo al aborto. La fecha fue escogida por ser el día en que los católicos celebran la Fiesta de la Asunción, cuando Jesucristo fue concebido en el seno de María;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 303-2003-SA/DM se aprueba la Directiva Nº 004-MINSA/DGPOS-DGSP-DGC-V.01, cuyo objetivo es implementar actividades con motivo de celebrarse el Día del Niño por Nacer el día 25 de marzo, para sensibilizar a la población en general sobre la importancia del Niño por Nacer, su cuidado integral por parte de la familia y los profesionales de salud, así como el respeto por la vida desde el momento de la fecundación hasta la muerte natural;

Que, el Niño por Nacer, como persona humana, goza de todos los derechos, como el derecho inalienable a la vida, a una protección especial, más que cualquier otra personas; asimismo, es considerado un ser indefenso por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, por parte de la familia, estado y sociedad; por lo tanto, el Niño por Nacer y también la madre se convierten en eje central que la familia y sociedad no solo deben proteger, sino garantizar su desarrollo en condiciones óptimas;

Que, a través de Informe Nº 079-2024-DIRESA-HRM/13-13.02 de fecha 18 de marzo de 2024, la Coordinadora del Personal Obstetra, remite al Departamento de Gineco- Obstetricia, el Plan de actividades por el Día del Niño por Nacer 2024, a fin de que se emita la Resolución de aprobación con eficacia anticipada;

Que, mediante Informe Nº 160-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 18 de marzo de 2024, el Departamento de Gineco – Obstetricia, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el Plan de Actividades del Día del Niño por Nacer, a fin de que se apruebe a través de acto resolutorio;

Que, el Plan de Actividades del día del Niño por Nacer 2024, tiene por finalidad, contribuir en la reducción de los índices de morbilidad materna e infantil, promocionando el cuidado de la vida y salud de la madre y el niño por nacer, a través de charlas educativas, campañas de ecografía, monitoreo electrónico fetal y sesiones de psicoprofilaxis.





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de abril de 2024.

Que, mediante Informe Nº 061-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 19 de marzo de 2024, la responsable del Área de Planeamiento, señala que el Plan en mención, fue elaborado con los contenidos mínimos que establece la Directiva Nº 004-MINSA/DGSP-DGC-V.01 mediante la cual se establece los lineamientos para implementar actividades por el Día del Niño por Nacer; así como, la Resolución Ministerial Nº 207-2009/MINSA, que aprueba el documento técnico "Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal"; por lo que, emite opinión favorable e indica que, el plan una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Jefatura de la Unidad estructural que lo propone;

Que, a través de Informe Nº 271-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 19 de marzo de 2024, la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al "Plan de Actividades del Día del Niño por Nacer 2024 del Hospital Regional de Moquegua", y lo remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para su aprobación;

Que, con Informe Nº 228-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 02 de abril de 2024, la Unidad de Gestión de Calidad, hace suyo en todos sus extremos, el Informe Nº 21-2024-DIRESA-HRM/05-LCCCH del Personal de Salud de la UGC, mediante el cual se otorga opinión favorable al mencionado Plan y lo remite para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal Nº 028-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 09 de abril de 2024, el Área de Asesoría Legal, concluye que el Plan, cumple con lo establecido en la "Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral Nº 430-2023-DIRESA-HRM/DE, por lo que determina que es necesario su aprobación;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17º, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con el visto bueno del Departamento de Gineco – Obstetricia, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, que dispone la proyección del acto resolutorio.

En atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR con eficacia anticipada al 11 de marzo de 2024, el "PLAN DE ACTIVIDADES DEL DÍA DEL NIÑO POR NACER 2024" del Hospital Regional de Moquegua, el cual consta de diez (10) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Departamento de Gineco- Obstetricia, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3º.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. G. C.
(01) D. GINECO-OBSTETRICIA
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTHA ELENA HUER TASDE REYNOSO
C.M.P. 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

SERVICIO DE OBSTETRICIA

CONSULTA EXTERNA



"PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DIA DEL NIÑO POR NACER 2024"

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. FINALIDAD
- III. OBJETIVOS
 - 3.1 Objetivos Generales
 - 3.2 Objetivos Específicos
- IV. AMBITO DE APLICACIÓN
- V. BASE LEGAL
- VI. DISPOSICIONES GENERALES
- VII. RESPONSABLES


OBSTETRA
COP 15077

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

PLAN DE ACTIVIDADES POR EL DIA DEL NIÑO POR NACER

I. INTRODUCCION. –

El 25 de enero del 2002 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N°27654, que declara el 25 de marzo de cada año como Día del Niño por Nacer. Se trata de una ley vigente en base a la cual se suelen realizar actividades conmemorativas, especialmente en el área del sector de la salud, promoviendo la adecuada atención a las madres gestantes. Por ello cada 25 de marzo se celebra en el Perú el Día del Niño por Nacer en cumplimiento de la disposición dada por el Congreso de la República, que señala "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".

El Ministerio de Salud propone esta celebración en marco de la estrategia nacional Perú Vida 2012, implementada para construir una cultura de vida y salud a favor de las personas y de la familia, es por ello que cada institución del estado debe promover y realizar acciones a favor de la madre y del niño.

Esta conmemoración constituye, además, parte importante de la Promoción de la Salud y prevención de la enfermedad, primer punto de los lineamientos de política sectorial del Ministerio de Salud, en el cual considera el interés prioritario en lograr la reducción de los índices de morbilidad materna infantil.

Es por ello que el Hospital Regional Moquegua a través del servicio de consulta externa de Obstetricia, del departamento de Gineco Obstetricia, en el marco del DIA DEL NIÑO POR NACER tiene la finalidad de contribuir en el cuidado de la vida y la salud de las personas, familia y comunidad, de tal manera aportar en disminuir la Mortalidad Materno Perinatal, y lograr que las mujeres vivan su embarazo en forma saludable y feliz con un recién nacido sano.

Es un día dedicado a la reflexión acerca de la importancia de la vida previa al nacimiento, por lo cual el servicio de Obstetricia tiene programado un plan de actividades de comunicación, difusión, sesiones educativas, entre otras actividades, para informar a la gestante, familia y comunidad el valor de la vida, promoviendo el respeto a los derechos del niño a estar sano, desarrollarse en una familia, recibir educación y desarrollarse en un ambiente de cariño y respeto.

II. FINALIDAD. -

El Hospital Regional Moquegua tiene como finalidad contribuir en la reducción de los índices de morbilidad materna e infantil, promocionando el cuidado de la vida y salud de la madre y el niño por nacer, a través de charlas educativas, campañas de ecografía, monitoreo electrónico fetal y sesiones de psicoprofilaxis.

III. OBJETIVOS. -

3.1 OBJETIVO GENERAL:

- Propiciar actividades de difusión, información, educación y comunicación del respeto y consideración de los derechos del niño por nacer, enfatizando actividades de prevención para lograr la reducción de los índices de morbi-mortalidad materna perinatal dirigidas al público en general.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Difundir los derechos que tiene el niño por nacer.
- Enfatizar la importancia de la atención prenatal promoviendo los beneficios de la atención temprana y durante todo el embarazo, con la finalidad de disminuir las complicaciones durante la gestación, parto y puerperio.
- Concientizar la importancia de la participación del padre y/o familia, durante la gestación, el parto y el puerperio.
- Fortalecer los conocimientos de la salud materno perinatal con el enfoque de los derechos que tiene la madre y el niño por nacer.
- Promover la importancia de la psicoprofilaxis obstétrica durante la gestación.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN. -

4.1 ENTIDAD ORGANIZADORA:

- Dirección Ejecutiva Hospital Regional Moquegua
- Estrategia del Programa Materno Perinatal

4.2 LUGAR:

- Consultorios Externos de Gineco Obstetricia del Hospital Regional Moquegua.

4.3 FECHA:

Del 18.03.2024 al 25.03.2024

4.4 POBLACION OBJETIVA:

- Pacientes gestantes que acuden al Hospital Regional Moquegua.
- Pacientes gestantes referidas de los diferentes Centros de Salud de la Región Moquegua.

de Psicología
MUN. MOQUEGUA
OBSIST. 007
COP. 15077

V. BASE LEGAL. -

- 5.1 Resolución Ejecutiva Regional N°262-2023-GR/MOQ aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2018-2026 del Gobierno Regional de Moquegua.
- 5.2 Resolución Ejecutiva Directoral N°027-2023-DIRESA-HRM/DE aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Hospital Regional de Moquegua.
- 5.3 Ordenanza Regional N°007/CR/GRM aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus órganos desconcentrados.
- 5.4 Resolución Ejecutiva Directoral N°174-2016-DRSM-UEHRM/DE aprueba el esquema para elaborar planes de las unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua.
- 5.5 NTS N°105-MINSA/DGSP.V.01 Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna.
- 5.6 Directiva N°004-MINSA/DGSP-DGC-V.01 mediante la cual se establecen los lineamientos dentro de los cuales se deberán implementar actividades por el Día del Niño por Nacer.
- 5.7 Resolución Ministerial N°207-2009/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal 2009-2015".

VI. DISPOSICIONES GENERALES. -

6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS:

- Atención de la gestante:
Cada una de las actividades que realiza el profesional con competencias con la gestante para su atención prenatal, en establecimiento de salud.
- Atención preconcepcional / pregestacional:
Conjunto de intervenciones y actividades de atención integral, realizada en un establecimiento de salud por profesional calificado, que se brinda a una mujer o a una pareja, con el fin de planificar una gestación y/o preparar a una mujer para el embarazo.
- Estimulación prenatal:
Conjunto de intervenciones que se realizan con la participación activa de la madre, el padre y la familia con la finalidad de promover el adecuado desarrollo físico, mental, sensorial y social de la persona humana desde la concepción y termina con el nacimiento.
- Morbilidad Materna:
Es la complicación grave que ocurre durante el embarazo, parto y puerperio, que pone en riesgo la vida de la mujer y requiere de una atención inmediata con el fin de evitar la muerte.


Mariela Rodríguez Gutiérrez
OBSTETRA
COP. 15077

- **Nacido vivo:**
Todo producto de la concepción de 22 o más semanas de edad gestacional y de 500 gramos o más de peso que, después de la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, respira o da señal de vida como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria, tanto si se ha cortado o no e cordón umbilical y esté o no desprendida la placenta.
- **Psicoprofilaxis obstétrica:**
Es un conjunto de actividades para la preparación integral de la mujer gestante que le permite desarrollar hábitos y comportamientos saludable, así como una actitud positiva frente al embarazo, parto, puerperio para lograr a un recién nacido con potencial de desarrollo físico, mental y sensorial.
- **Puerperio:**
Etapa biológica que se inicia al término de la expulsión de la placenta y se considera que dura seis semanas o 42 días.
- **Ecografía Obstétrica:**
Es un examen ultrasonográfico utilizado en la evaluación del embrión o feto en su hábitat natural, es decir dentro del útero, puede utilizarse vía abdominal o la vía transvaginal de acuerdo a la edad gestacional.
- **Monitoreo Electrónico Fetal:**
Es una de las pruebas de bienestar fetal que se realizan a las gestantes a partir de las 32 semanas, que tiene como objetivo disminuir la morbilidad y mortalidad neonatal.
- **Sesión Educativa:**
Son aquellas que se realizan a un grupo de personas utilizando metodologías participativas y aspectos metodológicos de enseñanza, utilizando material impreso como trípticos, afiches, rotafolio, guías, fichas de consejería. Para fortalecer las actividades de información preventiva promocional en salud.
- **La Orientación/Consejería:**
Proceso de comunicación interpersonal en el que se brinda la información necesaria para que las personas individuales o parejas, tomen decisiones voluntarias, informadas y satisfactorias, además de brindar apoyo para el análisis y búsqueda de solución a sus problemas de salud.

6.2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

- ANTECEDENTES:

El Regional de Salud
 Mariela KOPPE
 OBSTETRA
 COP. 15077

La mortalidad materna es un problema de salud pública que tiene múltiples causas y requiere de un abordaje multisectorial. Desde las Naciones Unidas, y específicamente desde la OPS, propone un abordaje que implica la participación de varios sectores que no son solo implica al sector salud. Se deberá continuar enfrentando los retos que afectan a la mortalidad materna y poner en marcha acciones que permitan acelerar su reducción, no solo para cumplir las metas acordadas sino para evitar que mueran mujeres que no deberían hacerlo.

El Perú ha avanzado en la vigilancia de la morbilidad materna extrema. Actualmente, cuenta con un sistema amparado por un decreto regulatorio que permite su aplicación a nivel nacional. Existe voluntad política del Ministerio de Salud y ahora es requerido que el personal de salud identifique, registre, comunice y a la vez actúe frente a estos casos. Como se puede apreciar en las gráficas obtenidas del Reporte del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades a partir del año 2000 al 2023. Donde se evidencia la disminución de casos de mortalidad materna.



*2023: Hasta a SE 18 (06/05/2023)

** Se consideraron las muertes maternas de clasificación preéminar directa e indirecta ocurridas hasta los 42 días de culminada la gestación. No incluye muertes maternas de riesgo.

se registra...
 Mariela...
 OBSTETRA
 COP. 15077

➤ **PROBLEMATICA:**

Las complicaciones que se siguen presentando en la gestación, parto y/o puerperio. Como hemorragia obstétrica, trastornos hipertensivos, aborto y sus complicaciones, infección obstétrica/sepsis.

➤ **ALTERNATIVA DE SOLUCION:**

Mayor difusión por medios de comunicación y de la página institucional del Hospital Regional Moquegua concientizando a la población en general, sobre la importancia del control prenatal precoz y continuo, para disminuir la morbilidad y mortalidad materna y perinatal.

Coordinación continua con los Centro de Salud de la región Moquegua para la referencia de la paciente en forma oportuna.

6.3 ARTICULACIÓN ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI:

El presente plan se encuentra articulado con el Objetivo 1 del Plan estratégico institucional que **GARANTIZA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION**, y con la acción estratégica institucional 2.1 (Atención Integral al niño y la Gestante) y mejoramiento del acceso de la población a método de planificación familiar.

6.4 DEFINICION DE ACTIVIDADES:

➤ **ECOGRAFIA OBSTETRICA:**

Es un método de diagnóstico imprescindible durante el embarazo, que consiste en la visualización del embrión o feto dentro del útero materno. De acuerdo al tiempo de gestación se evalúan diferentes estructuras, tamaño del saco gestacional, presencia de embrión, evaluación de gestación múltiple, existencia de hematomas, diagnostica embarazos ectópicos y se calcula el tiempo de gestación. Posteriormente se puede realizar la biometría fetal que consiste en la medición del feto y se determina la situación y posiciones fetales.

➤ **MONITOREO ELECTRONICO FETAL:**

Es un examen que mide el bienestar fetal, monitorizando la frecuencia cardiaca fetal electrónica, presencia de contracciones uterinas se realiza durante el embarazo, el trabajo de parto y el parto.

➤ **SPOT DE VIDEO:**

Un spot de video es una breve pieza publicitaria diseñada para transmitir a través de medios visuales, como la televisión, cine, plataformas de transmisión en línea o incluso en redes sociales. Cuya finalidad es promocionar un producto, servicio, evento de manera efectiva en un corto tiempo.

El Registro de Salud
Materna y Neonatal
OBSTETRA
COP. 15077

➤ SPOT DE AUDIO:

Se elaborarán en coordinación con la responsable del área de comunicaciones, brindando contenido informativo auditivo los cuales se emitirán por los altoparlantes del hospital con la finalidad de concientizar a los usuarios sobre la importancia de los controles prenatales.

➤ SESIONES EDUCATIVAS:

Se realizará sesiones educativas por parte del personal obstetra consulta externa dirigidos a los pacientes que acuden por consultorios externos durante a partir del 18 al 25 de marzo del presente año.

6.5 FINANCIAMIENTO:

- Autofinanciado por el servicio de obstetricia.

6.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE
01	Elaboración del Plan	11.03.2024	Plan	- Obsta. Mariela Rodríguez Gutiérrez Responsable del Programa de Materno Perinatal de Consulta Externa
02	Presentación del Plan	12.03.2024	Informe	- Obsta. Mariela Rodríguez Gutiérrez
03	Difusión de actividades Coordinación con el Área de Comunicaciones	13.03.2024	Informe	- Obsta. Mariela Rodríguez Gutiérrez
04	Comisión de oficios para premiación	13.03.2024	Informe	- Obsta. Karla Begazo Benavente - Obsta. Carlos Guerrero Flores
05	Charlas Educativas en Sala de espera de Consulta Externa	18.03.2024 al 25.03.2024	Personal capacitado	- Obsta. Karla Begazo Benavente - Obsta. Ruth Paredes Yucra - Obsta. Brígida Ponce Callata - Obsta. Bianca Chipo Valdivia - Obsta. Orfilia Vizcarra Mamani - Obsta. Carlos Guerrero Flores - Obsta. Rebeca Lévano Mendoza - Obsta. Nancy Romero Mayta - Obsta. Mariela Rodríguez Gutiérrez
06	Elaboración del Periódico Mural	18.03.2024	Personal capacitado	- Obsta. Ruth Paredes Yucra - Obsta. Bianca Chipo Valdivia
07	Campaña de Ecografía Obstétrica	18.03.2024 20.03.2024 21.03.2024	Personal capacitado	- GO. Nino Romero Yañez - GO. Anderson Alvarez Apaza - GO José Luis Chirinos Quispe

..... Mariela Rodríguez Gutiérrez
 OBSTETRA
 COP. 15076
 02

08	Campaña de Monitoreo Electrónico Feta.	18.03.2024 Al 22.03.2024	Personal capacitado	- Obsta. Nancy Romero Mayta
09	Sesiones modelo de Psicoprofilaxis	22.03.2024	Personal capacitado	- Obsta. Karla Begazo Benavente
10	Concurso de barriguitas pintadas	18.03.2024 al 25.03.2024	Personal capacitado	- Obsta. Brígida Ponce Callata - Obsta. Orfilia Vizcarra Mamani
11	Coordinación de la Paraliturgia	25.03.2024	Informe	- Obsta. Orfilia Vizcarra Mamani
12	Ambientación del auditorio	25.03.2024	Personal capacitado	- Obsta. Susana Bombilla Cuayla - Obsta. Nancy Romero Mayta - Obsta. Brígida Ponce Callata
11	Premiación	25.03.2024	Personal capacitado	- Dra. Roselena Rivera Vásquez - Obsta. Myrian Alejo Ramos - Obsta. Susana Bombilla Cuayla

6.6 COSTO DEL PLAN:

Se cuenta con el personal capacitado y los equipos para ejecutarlo.

➤ Recursos Humanos:

- Médicos especialistas Gineco obstetra.
- Obstetras de consultorio externo.

➤ Infraestructura:

- Consultorio de Gineco Obstetricia equipado para la realización de ecografías obstétricas.
- Consultorio de Monitoreo Electrónico Fetal equipado con 2 monitores.

VII. RESPONSABLES. –

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CELULAR
01	Rivera Vásquez, Roselena	Jefa Dpto. Gineco Obstetricia	953628960
02	Alejo Ramos, Myriam	Coordinadora de Obstetras	969622666
03	Bombilla Cuayla, Susana	Responsable del programa Materno Perinatal	984142500
03	Rodríguez Gutiérrez, Mariela	Responsable de Consulta Externa	983725515

Moquegua, 11 marzo 2024

Mariela Rodríguez Gutiérrez
OBSTETRA
COP. 15077

Myriam M. Alejo Ramos
OBSTETRA
C.O.P. 7322